



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 206 -2015-GR-JUNÍN/ORAF

Doc. 1069619  
Exp. 698990

HUANCAYO, 03, JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N°. 048- 2015-ORAF/ORH/B.S., de fecha 30 de marzo de 2015, sobre Licencia por enfermedad grave de madre a favor de doña Gladys Teresa Farge Pimentel, servidora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" rotada mediante Memorando N°. 54-2015-GRJ/ORAF/ORH. a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "**La licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días**". El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° y el artículo 2° de la Ley N° 30012 Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad estado grave terminal o sufran accidente grave, concordante con el Artículo 47° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, que establece el derecho al trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo; padre o madre; cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufran accidente que pongan en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; **y es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario**, con goce de haber. Adjuntando el **certificado médico** suscrito por el galeno que lo viene asistiendo;

Que, la servidora Gladys Teresa Farge Pimentel, servidora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" rotada mediante Memorando N° 54-2015-GRJ/ORAF/ORH. a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, manifestando que su señora madre se encuentra delicada de salud en esta ciudad y en amparo a la Ley N° 30012 solicita licencia por enfermedad de madre, adjuntando el certificado médico particular otorgado por el Dr. Maguin Márquez Teves, Médico tratante de cuidados Intensivos del Hospital de EsSALUD presentada por la trabajadora; por lo que se comprueba la enfermedad de su señora madre, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo;





Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** en vías de regularización, licencia con goce de remuneraciones a doña **GLADYS TERESA FARGE PIMENTEL**, servidora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" rotada mediante Memorando N° 54-2015-GRJ/ORAF/ORH. a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, por el periodo de siete días calendarios del 19 al 25 de febrero del 2015, por motivos de enfermedad de su señora madre Zoila Pimentel Sosa..

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junin, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPOC. JESUS MELCHOR GALLO PALACIOS  
Director Regional de Asesoría Jurídica y Fiscal  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ 03 JUN-2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL